



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

Valdivia, 11 Abril 2019.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N°173/453/2018 de fecha 17 Agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 12 estudiantes de enseñanza básica - media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza básica - media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 7 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

6.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente

acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 20 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica-Media			SAN MARTIN	ORTEGA	KATHERINE ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Básica-Media			SOLIS	OPITZ	ARACELY ODETT	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
Básica-Media			BALBOA	ELGUETA	ALEXANDRA BELEN	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Básica-Media			MORALES	CASTILLO	MELISA NAYIT	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Básica-Media			ROJAS	VILLA	YANARA INES	I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
Básica-Media			URRUTIA	RIVERA	JOSE LUIS	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
Básica-Media			ULLOA	CABEZAS	VICTORIA CATALINA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media			ULLOA	CABEZAS	GUSTAVO RACIEL	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media			MUÑOZ	SILVA	LORENZO VALENTINO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media			CAMAN	CAMAN	DANNY ALFREDO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media			GATICA	ADAMAS	ARIELA GUISELLE	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media			SILVA	VALENZUELA	MIGUEL ANGEL	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 09 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica-Media			ALIQUITUY	RAILLANCA	CÉSAR MAURICIO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Superior			HERNÁNDEZ	MALDONADO	CAMILA IGNACIA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			CAIPILLÁN	BAHAMONDES	CAROLINA ALEJANDRA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			AMPUERO	AMPUERO	GERARDO SEBASTIÁN	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			LÓPEZ	PATIÑO	CARLOS GIOVANNI	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			SCHAFER	ALMUNA	CRISTOPHER NICOLÁS	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			CHÁVEZ	MÉNDEZ	JOSÉ IGNACIO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior			REYES	GUTIÉRREZ	ÁLVARO ALFONSO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Básica-Media			MONROY	JARA	SEBASTIAN ARTURO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3206-2019